



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia PROCESO DE SUCESIÓN
Demandante CARMEN CABRERA TETE Y OTROS
Causante LIGIA TETE CANTILLO
Radicado 20 001 40 03 001 2018 00415 00
Decisión REQUERIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo registrado en el expediente, se advierte que a la fecha no se ha cumplido, en su totalidad, con lo requerido por este despacho judicial en audiencia de 26 de febrero de 2020, reiterado por auto de 14 de agosto de 2020, con relación a los registros civiles de nacimiento de LUIS ANTONIO CABRERA TETE y SAMUEL ELIAS CABRERA TETE.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo informado por JUAN ALBERTO FERIAS CAMACHO, en calidad de Notario Primero del Circulo de Valledupar, mediante escrito que obra en el documento 62 del expediente digital, el Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Notaría Primera del Círculo de Valledupar, para que informe la respuesta obtenida por parte de la Coordinadora del grupo Jurídico de Registro Civil – Dirección Nacional de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil respecto del registro civil de nacimiento de SAMUEL ELIAS CABRERA TETE identificado con C.C. 77.010.960. Ofíciase por secretaría.

SEGUNDO: REQUERIR a la Registraduría Nacional de Ciénaga – Magdalena, para

Radicado 20 001 40 03 001 2018 00415 00 ESTADO 054 DE 10/08/2022

que remita a esta dependencia judicial el registro civil de nacimiento de LUIS ANTONIO CABRERA TETE identificado con C.C. 12.718.363, con indicativo serial N° 0044409932. Oficiése por secretaría.

TERCERO: Por secretaría, envíese link de acceso al expediente digital a la abogada PIERINA KATIUSKA TÉLLER FUENTES al correo electrónico pier7345@hotmail.com conforme a lo solicitado por la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA
Juez

Firmado Por:

Andres Felipe Sanchez Vega

Juez

Juzgado Municipal

Civil 01

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1084cb51d47d7c48e909202f6844465f9b393098289568b446edef765b9ac20d**

Documento generado en 09/08/2022 09:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>